



# CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....022/2018

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DESP. GAMT CITE N° 319/2018 el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria Interinstitucional GAMT-Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, adjunta informes y proyecto de Resolución Municipal para su consideración.

Que, La Ley No. 2042 'Ley de Administración Presupuestaria' de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 4 establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 14 señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que el Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece en su artículo 6: Los Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales, son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, la Comisión de Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido el Informe N° 012/2018, donde se recomienda aprobar la Modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, informe que fue aprobado en forma unánime.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional gestión 2018, del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE:**

**Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas**

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACTIV.	DESCRIPCIÓN	FIN-FUN	FTE-	ORG.	OBJETO DEL GASTO	E.T	MONTO
1601	01	01	97	0000	023	Partidas para reasignación a Proyectos	112	41	113	991	0	391.957,00
<b>TOTAL</b>											<b>391.957,00</b>	

**A:**

**Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas**

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACTIV.	DESCRIPCIÓN	FIN-FUN	FTE-	ORG.	OBJETO DEL GASTO	E.T	MONTO
1601	01	01	98	0000	011	Programa "Educación con Revolución Tecnológica"	180	41	113	771	41	391.957,00
<b>TOTAL</b>											<b>391.957,00</b>	

**PUBLICADA**  
Tarija, 16 de Marzo del año 2018



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... **022/2018**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Acuña G*

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*[Signature]*

*Lic. Pija Flores Villarreal*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

